



RESOLUCION 2014

DECRETO N° 1248

CERRO NAVIA, 21 AGO. 2014

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal  
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica impresión de 50 pasacalles de 9x1.5 metro, a través de convenio marco, a la empresa Colorprint SpA.

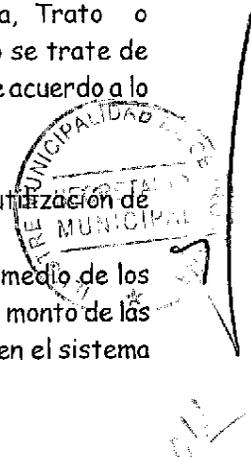
VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1350, de fecha 13 de diciembre de 2013, por el cual se aprobó el Presupuesto para el año 2014.
2. Solicitud de Pedido N° 857, de fecha 19 de agosto de 2014, solicitado por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones.
3. Sesión de Comité Financiero N° 58, de fecha 19 de agosto de 2014
4. Memorando N° 390, de fecha 20 de agosto de 2014, del Secretario del Comité Financiero.

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO

- ❖ Reglamento de la Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (...).
- ❖ Que la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.  
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).



- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

**DECRETO:**

1. Adjudica la impresión de 50 pasacalles de 9x 1.5 metros, a través de Convenio Marco, a la empresa Colorprint SpA, R.U.T.: [REDACTED], representada legalmente por don Jorge Eduardo Eichholz Pérez de Arce, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Valdivia N° 5970, comuna de Macul.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$ 1.927.800. - (un millón novecientos veintisiete mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido, previa certificación de la Dirección de Relaciones Pública y Comunicaciones.
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.001.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTINEZ BERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CEOLP/OIT/JTF  
20.08.2014

Distribución :

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal-  
Contabilidad - -Adquisiciones-R.R.P.P. Alcaldía - Archivo Municipal

LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE